

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2021 - 2022
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #49

22 DE OCTUBRE DE 2021

Presentado por los legisladores López Román, Ríos Isern, Torres Archilla, Cartagena Rodríguez, Concepción Báez, López Salgado, Pérez Reyes, Miranda Ríos, Hernández Morales, Huertas López y Morales Pérez.

ORDENANZA #10

Para prohibir el estacionamiento de todo vehículo de motor frente al área donde ubica el panel de buzones del Servicio Postal, en la Comunidad Villa 2000, del barrio Higuillar del municipio de Dorado; establecer multas administrativas por incumplimiento; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en su Artículo 1.039 (m) que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

Como parte de los servicios a las comunidades, el Municipio Autónomo de Dorado facilitó e instaló un panel de buzones del Servicio Postal para beneficio de los residentes de la Comunidad Villa 2000 del barrio Higuillar. Para que los residentes puedan recibir el servicio de forma eficiente, el Servicio Postal ha solicitado que se designe un área de "No Estacione" frente al área donde ubica el panel de buzones, debido a que en ocasiones los vehículos que se estacionan en dicha área impiden realizar el trabajo de entrega de correspondencia.

La Comisión de Tránsito de la Legislatura Municipal visitó la Comunidad Villa 2000 para evaluar la referida petición y recomienda prohibir el estacionamiento de todo vehículo de motor frente al área donde ubica el panel de buzones para el Servicio Postal.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se prohíbe el estacionamiento de todo vehículo de motor frente al área donde ubica el panel de buzones del Servicio Postal, ubicado en la Comunidad Villa 2000 del barrio Higuillar del municipio de Dorado.

Artículo 2.- Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar la rotulación correspondiente y marcar el área para que se cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de cincuenta (\$50.00) dólares.

Artículo 4.- La Policía Municipal y la Policía Estatal quedan al presente facultadas para expedir multas administrativas a todos los que violen la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Las disposiciones contenidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme Sobre Revisión de Multas Administrativas por Infracciones a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Dorado, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 234, Serie 2016-17, serán las que aplicarán para atender los asuntos relacionados a las multas establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el municipio de Dorado se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

Artículo 7.- Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Cuartel de la Policía Estatal de Dorado y a las agencias y dependencias estatales y municipales correspondientes.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2021.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DÍA 28 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

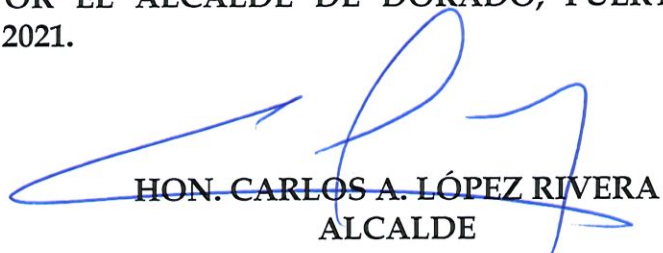


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 29 DE OCTUBRE DE 2021.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE